ACUERDO NÚMERO 005 DEL 09 DE ABRIL DE 2018

Por el cual se establece el plan de transición entre los planes de estudios anteriores a la renovación de registro calificado del programa de Licenciatura en Matemáticas

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD

En uso de sus atribuciones legales estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006; constituyéndose como un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado y vigilada por el Ministerio de Educación Nacional -MEN- en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional - MEN N° 10072 de noviembre 11 de 2011, en su artículo segundo resolvió otorgar por el término de siete (7) años el registro calificado del programa de Licenciatura en Matemáticas a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, con 160 créditos académicos y estableció que, para efectos de la renovación del registro calificado de este programa, la institución deberá solicitar con antelación a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo.

Que mediante el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, el Ministerio de Educación Nacional - MEN reglamentó el registro calificado y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior y en su **Artículo 42, Modificaciones a programas**, establece que para garantizar los derechos de los estudiantes se debe contar con un régimen de transición.

Que el comité curricular y el consejo de Escuela de Ciencias de la Educación- ECEDU, han considerado que en atención a los procesos de autoevaluación a que ha sido sometido el programa y que han arrojado unas acciones de mejoramiento implementadas paulatinamente, se hace necesario revisar y presentar una renovación del plan de estudios que permita generar las condiciones propicias para la innovación curricular desde la perspectiva de núcleos problémicos, fortaleciendo las condiciones de calidad producto de los lineamientos que al respecto ha expedido el MEN como normatividad vigente entre otros la práctica pedagógica en el programa y la formación en lengua extranjera.

Que el Acuerdo No. 0029 del 13 de diciembre de 2013, emanado del Consejo Superior de la UNAD, expidió el Reglamento Estudiantil que en el parágrafo único del artículo 119 consagra que el Consejo Académico reglamentará las condiciones de equivalencia entre los currículos vigentes y la nueva estructura curricular propuesta para los mismos.

Que el Consejo Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD mediante Acuerdo 01 del 14 de febrero de 2013, reglamentó los lineamientos curriculares para el diseño de programas de formación de nivel técnico, tecnológico, profesional y posgradual en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia.

Que es necesario establecer las condiciones que garanticen la continuidad de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Licenciatura en Matemáticas mediante Resolución Ministerial No. 10072 del 10 de noviembre de 2011, para que puedan finalizar o continuar sus estudios en el programa, luego de su renovación

Que para proceder a dicha garantía se deben tener presente las siguientes disposiciones:

- Definir la codificación y la tipología de los cursos del plan de estudios 2018.

ACUERDO NÚMERO 005 DEL 09 DE ABRIL DE 2018

Por el cual se establece el plan de transición entre los planes de estudios anteriores a la renovación de registro calificado del programa de Licenciatura en Matemáticas

- Realizar aclaraciones sobre los lineamientos para la implementación del plan de equivalencias, entre los planes de estudios 2011 y 2018.
- Realizar aclaraciones sobre la verificación de cumplimiento del plan de estudios de un estudiante que ha migrado al plan de estudios de 2018.
- Generar condiciones de equidad entre estudiantes del plan de estudios del 2011 con el plan de estudios de 2018, de manera tal que todos puedan terminar con el nuevo plan de estudios, conforme a los lineamientos emanados de la Resolución 18583 de 2017 del MEN.

En virtud de lo anterior,

A C U E R D A

ARTÍCULO PRIMERO. Definición de equivalencias. Se entiende por equivalencia el reconocimiento que hace un programa académico de los créditos aprobados por un estudiante matriculado que haya iniciado sus estudios con anterioridad a la renovación del Registro Calificado, con el fin de establecer el régimen de transición que garantice los derechos previamente adquiridos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Propósitos. Los propósitos de la aplicación del plan de equivalencias son:

- Garantizar los derechos adquiridos por los estudiantes matriculados en el programa de Licenciatura en Matemáticas, con anterioridad a la renovación del Registro calificado.
- Dar la posibilidad a los estudiantes matriculados con anterioridad a la renovación del Registro calificado del programa de Licenciatura en Matemáticas, que se beneficien de los desarrollos del programa en el marco de su innovación curricular, pedagógica y didáctica.
- Permitir a los estudiantes matriculados con anterioridad a la renovación del registro calificado, que fortalezcan su impronta de formación desde la perspectiva social y comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO. Obligatoriedad de la adopción del nuevo programa. Todos los estudiantes matriculados en el programa de Licenciatura en Matemáticas, con anterioridad a la renovación de Registro Calificado, deben continuar sus estudios en el plan de estudios rediseñado, toda vez que de acuerdo con la Resolución 18583 del 15 de septiembre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, los criterios de calidad para la formación de licenciados en Colombia contemplan rediseños en los componentes prácticos, presenciales y de segunda lengua que resultan de obligatorio cumplimiento para la obtención del título de licenciado.

Parágrafo primero. El plan de equivalencia aplicará a los estudiantes matriculados en el programa de Licenciatura en Matemáticas bajo la Resolución 10072 del 11 de noviembre de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. Planes de equivalencias. El plan de equivalencias de cursos se realizará teniendo en cuenta los campos de formación establecidos en el Acuerdo 001 de 2013 del Consejo Académico, así:

ACUERDO NÚMERO 005 DEL 09 DE ABRIL DE 2018

Por el cual se establece el plan de transición entre los planes de estudios anteriores a la renovación de registro calificado del programa de Licenciatura en Matemáticas

a) Campo de Acogida e Integración Unadista.

Tipo	Registro calificado Resolución No. 10072 de noviembre 10 de 2011	Créditos	Tipo	Propuesta plan curricular Nuevo	Créditos
O	Catedra Unadista e Learning	4	O	Catedra Unadista	3
			O	Servicio Social Unadista[1]	NA
			O	Cátedra Región	NA

b) Campo de Formación Interdisciplinar Básico Común

Tipo	Registro calificado Resolución No. 10072 de noviembre 10 de 2011	Créditos	Tipo	Propuesta plan curricular Nuevo	Créditos
O	Ética (para pregrado)	2	O	Ética y ciudadanía	3
O	Cultura política	2			
O	Competencias comunicativas	2	O	Competencias comunicativas	3
O	Diseño de Instrucción	3	O	Herramientas digitales para la gestión de conocimiento	3
E	Electivo Interdisciplinar básico común	3	E	Curso Electivo IBC	3
E	Electivo Interdisciplinar básico común	3	E	Curso Electivo IBC	3
O	Metodología y técnicas de investigación (Nuevo currículo Resol. 5218)	3	O	Fundamentos y generalidades de la investigación	3
O	Psicología	2	O	Curso Electivo IBC	3
O	Sociología	2			
O	Antropología	2	O	Curso Electivo IBC	3
O	Inglés I	2	O	Inglés A1	3
O	Inglés II	2	O	Inglés A2	3
O	Inglés III	2	O	Inglés B1	3
O	Inglés IV	2	O	Inglés B2	3
O	Epistemología	2	E	Curso Electivo IBC	2

[1] El curso Servicio Social Unadista del nuevo plan de estudios, según la reglamentación de la UNAD, no cuenta con créditos académicos que se contabilicen, pero se constituye en un requisito de grado

ACUERDO NÚMERO 005 DEL 09 DE ABRIL DE 2018

Por el cual se establece el plan de transición entre los planes de estudios anteriores a la renovación de registro calificado del programa de Licenciatura en Matemáticas

c) Campo de formación Disciplinar común

Tipo	Plan curricular 2011	créditos	Tipo	Propuesta plan curricular 2017	créditos
O	Pedagogía (Nuevo currículo Resol. 5218)	4	O	Epistemología e historia de la pedagogía	4
O	Didáctica	3	O	Didáctica	3
O	Teorías del aprendizaje	3	O	Teorías del aprendizaje	3
O	Teorías curriculares	3	O	Enfoques curriculares	3
O	Evaluación	3	O	Evaluación	3
E	Electivo Disciplinar Común	3	O	Educación para la transformación social	3
E	Electivo Disciplinar Común	3	O	Escenarios educativos inclusivos	3
E	Electivo Disciplinar Común	3	O	Administración y gestión educativa	3
E	Electivo Disciplinar Común	3	O	Legislación educativa	3
E	Electivo Disciplinar Común	2	O	Prácticas educativas mediadas por TIC	3
E	Electivo Disciplinar Común	2	O	Investigación Educativa y Pedagógica	3
E	Electivo Disciplinar Común	3	E	Curso electico Disciplinar básico común	3
E	Electivo Disciplinar Común	3	E	Curso electico Disciplinar básico común	3
E	Electivo Disciplinar Común	3	E	Curso electico Disciplinar básico común	3

d) Campo de formación disciplinar específico

Tipo	Plan curricular 2011	Créditos	Tipo	Propuesta plan curricular 2017	Créditos
O	Introducción a la Lic. en Matemáticas	2	O	Introducción a la Lic. en Matemáticas	2
O	Historia de las Matemáticas	2	O	Historia de las Matemáticas	2
O	Matemáticas Básicas	3	O	Matemáticas Básicas	3
O	Epistemología de las Matemáticas	2	O	Epistemología de las Matemáticas	2
O	Lógica Matemática	2	O	Lógica Simbólica	4
O	Algebra, Trigonometría y Geometría Analítica	3	O	Algebra, Trigonometría y Geometría Analítica	3
O	Geometría Plana	3	O	Geometría Plana	3
O	Teoría de Números	3	O	Teoría de Números	3
O	Calculo Diferencial	3	O	Calculo Diferencial	3
O	Algebra Lineal	3	O	Algebra Lineal	3
O	Cálculo Integral	3	O	Cálculo Integral	3

ACUERDO NÚMERO 005 DEL 09 DE ABRIL DE 2018

Por el cual se establece el plan de transición entre los planes de estudios anteriores a la renovación de registro calificado del programa de Licenciatura en Matemáticas

O	Diseños Curriculares en Matemáticas	2	O	Diseños Curriculares en Matemáticas	2
O	Enseñanza de las Matemáticas con Uso de las TIC	3	O	Enseñanza de las Matemáticas con Uso de las TIC	3
O	Estadística Descriptiva	2	O	Estadística Descriptiva	2
O	Evaluación de las Matemáticas	2	O	Evaluación de las Matemáticas	2
O	Práctica Pedagógica I	3	O	Práctica Pedagógica Investigativa I	3
O	Práctica Pedagógica II	3	O	Práctica Pedagógica Investigativa II	3
E	Calculo Multivariado	4	O	Calculo Multivariado	4
O	Probabilidad	2	O	Probabilidad	2
O	Diseños de Proyectos de Investigación	3	O	Diseños de Proyectos de Investigación	3
O	Ecuaciones Diferenciales	3	O	Ecuaciones Diferenciales	3
O	Inferencia Estadística	2	O	Inferencia Estadística	2
O	Trabajo de Grado	2	O	Trabajo de Grado	3
O	Didáctica de las matemáticas	3	O	Didáctica de las matemáticas	3
O	Matemática y cultura	3	E	Curso Electivo DE	3
O	Pensamiento Crítico	2	E	Curso Electivo DE	2
O	Semiótica y Noética	3	E	Curso Electivo DE	3
O	Aprendizaje de las Matemáticas con TIC	3	E	Curso Electivo DE	3
E	Electivo disciplinar específico	3	E	Curso Electivo DE	3
E	Electivo disciplinar específico	3	E	Curso Electivo DE	3
E	Electivo disciplinar específico	3	E	Curso Electivo DE	3
E	Electivo disciplinar específico	3	E	Curso Electivo DE	3

e) Campo de formación complementaria

Tipo	**Registro calificado Resolución No. 10072 de noviembre 10 de 2011**	**créditos**	**Tipo**	**Propuesta plan curricular Nuevo**	**créditos**
E	Curso electivo	1	E	Curso del campo de formación complementaria	1

ACUERDO NÚMERO 005 DEL 09 DE ABRIL DE 2018

Por el cual se establece el plan de transición entre los planes de estudios anteriores a la renovación de registro calificado del programa de Licenciatura en Matemáticas

E	Curso electivo	1	E	Curso del campo de formación complementaria	1
E	Curso electivo	1	E	Curso del campo de formación complementaria	1

ARTÍCULO QUINTO. Reglas del plan de equivalencias. Al plan de equivalencias le serán aplicable las siguientes reglas:

a) Los cursos que no tengan equivalencias en el plan de estudios nuevo, serán ofrecidos por un periodo adicional de dos años.

b) Si un estudiante pierde un curso que tenga equivalencia en el nuevo plan de estudios, adelantará el curso equivalente en el nuevo plan.

c) El estudiante contará con la posibilidad de adelantar cursos de acuerdo con el plan de equivalencias establecido con los Programas de otras escuelas o en programas de otras universidades en donde exista convenios de movilidad, según lo disponga el Consejo Académico de la UNAD.

d) Si transcurridos dos años (de 2019 al 2021) un estudiante no ha culminado el plan de estudios antiguo, automáticamente el estudiante asumirá el nuevo plan de estudios.

e) Los estudiantes del plan de estudios anterior que se retiran y solicitan reingreso antes de un año, contado al partir de la vigencia del nuevo plan de estudios (2019-I), podrán seguir en el plan que tuvo vigencia entre los años 2011 a 2018, y será el comité curricular el encargado de realizar el estudio correspondiente para ubicar al estudiante y determinar los cursos que debe matricular para finalizar con su plan de estudios.

f) En casos especiales el comité curricular del programa podrá determinar si el estudiante del plan de estudios antiguo puede cursar simultáneamente un curso con su pre-requisito, para que adelante el proceso de grado

ARTÍCULO SEXTO. Procedimiento para la aplicación de plan de equivalencias. El plan de equivalencias se tramitará de la siguiente forma

a) El estudiante deberá verificar el número de créditos aprobados en el plan de estudios de la Resolución 10072 del 2011 y el número de créditos que le faltare por cumplir con los 160 exigidos en el plan de estudios de Licenciatura en Matemáticas. debe tener en cuenta que el plan de 2011 cuenta 121 créditos obligatorios y 39 créditos electivos.

ACUERDO NÚMERO 005 DEL 09 DE ABRIL DE 2018

Por el cual se establece el plan de transición entre los planes de estudios anteriores a la renovación de registro calificado del programa de Licenciatura en Matemáticas

b) Si el estudiante ha cursado y aprobado 137 créditos o más (correspondientes al 85% del plan de estudios de la Resolución 10072 del 2011), podrá acogerse voluntariamente al nuevo plan de estudios, siempre que haya aprobado los siguientes cursos:

- **Campo de acogida de integración Unadista**:

Nombre del curso	Código
Cátedra Unadista	434206

- **Campo de formación interdisciplinar Básico común**:

Nombre del curso	Código
Pedagogía	551058
Evaluación	401304
Didáctica	401305
Teorías Curriculares	401307
Teorías del Aprendizaje	401302

- **Campo de formación disciplinar específico**:

Nombre del curso	Código
Introducción a la Licenciatura en Matemáticas	551102
Evaluación de las Matemáticas	551123
Didáctica de las Matemáticas	551115
Diseños Curriculares en Matemáticas	551117
Enseñanza de las Matemáticas con el uso de las TIC	551114

c) En el caso que al estudiante le haga falta alguno de los anteriores cursos, deberá cursar y aprobar el equivalente en el nuevo plan de estudios.

d) Si el estudiante ha cursado y aprobado menos de 137 créditos del plan de estudios de la Resolución 10072 del 2011, se le aplicará de manera directa el plan de equivalencias, atendiendo a las exigencias de calidad en la formación de licenciados establecidas por la Resolución 18583 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional.

e) Si el estudiante ha cursado el 100% de créditos del componente obligatorio del plan de estudios de la Resolución 10072 del 2011, pero no ha completado el número de total de créditos requeridos (160), deberá matricular los cursos electivos que sean necesarios para completar el mínimo requerido, pero los mismos serán del nuevo plan de estudios.

ACUERDO NÚMERO 005 DEL 09 DE ABRIL DE 2018

Por el cual se establece el plan de transición entre los planes de estudios anteriores a la renovación de registro calificado del programa de Licenciatura en Matemáticas

f) Si el estudiante se ha desvinculado del programa por más de un (1) año, a partir de la renovación del registro calificado, deberá acogerse al nuevo plan de estudios, previa aplicación del plan de equivalencias.

g) El tiempo de oferta del plan de estudios de la Resolución 10072 del 2011 se hará por un (1) año más a partir de la aprobación del nuevo plan de estudios, y solo aplica para estudiantes matriculados con anterioridad a la vigencia del nuevo plan.

h) El nuevo plan de estudios contempla la implementación del Servicio Social Solidario Unadista, el cual aplica para estudiantes que iniciaron su proceso de formación a partir de la aprobación de este nuevo plan.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la notificación de la renovación del registro calificado para el programa de Licenciatura Matemáticas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CONSTANZA ABADÍA GARCÍA
Presidente (E)

ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Vo.Bo. Escuela Ciencias de la Educación
Vo.Bo. Vicerrectoría Académica y de Investigación